



**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales legales, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020.
- b) Que mediante el Decreto 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Que es necesario hacer traslados presupuestales al anexo del Decreto de Liquidación 0206 del 23 de diciembre de 2019, para el normal funcionamiento de la Administración Central.
- d) Que teniendo en cuenta el Decreto Nacional 417 del 17 de Marzo de 2020, por el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, por la pandemia del Coronavirus COVID-19, hace indispensable tomar medidas y apropiar recursos para la atención humanitaria a la población del Municipio de Bucaramanga.
- e) Que el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por el cual el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio a la población desde las cero (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020 hasta las cero (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.
- f) Que el artículo 3 del Decreto 457 de 2020 determinó las garantías necesarias para la medida de aislamiento preventivo obligatorio, entre ellas, la circulación para la adquisición de elementos de primera necesidad –alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población.
- g) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.
- h) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 512 del 2 de Abril de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020.
- i) Que mediante Decreto 0094 del 23 de marzo de 2020 el Alcalde de Bucaramanga, declaró la situación de urgencia manifiesta en el municipio de Bucaramanga con ocasión del estado emergencia económica, social y ecológica derivado de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, situación epidemiológica causada por el



**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

coronavirus (covid-19), con la finalidad de garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud.

- j) Que teniendo en cuenta el Plan de Acción para la Emergencia del COVID-19 del Municipio de Bucaramanga, la Secretaría de Salud y Ambiente, Fondo Local de Salud tiene actividades a desarrollar por parte de la ESE ISABU que suman \$16.761.826.982,00 y se dispone en el presupuesto de \$3.450.000.000,00, así mismo es necesario obtener recursos por valor de \$5.117.389.076, requiriendo para cumplir las actividades la suma \$8.194.437.906,00 más un valor pendiente de financiación de los recursos transferidos por la Secretaría Administrativa por valor de \$18.460.000 para un total de \$8.212.897.906,00, con el fin de desarrollar actividades del Plan de Acción establecido por la Administración Municipal en las fases de Contención, mitigación y recuperación a cargo de la ESE ISABU.
- k) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 531 del 08 de abril de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, donde dispuso el aislamiento preventivo obligatorio a todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- l) Que teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de proveer los recursos necesarios para atender la Emergencia económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y basado en el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas, se hace necesario reorientar algunos Recursos de Balance del 2019, adicionados mediante Acuerdo 007 de 2020 de las siguientes rentas, las cuales a hoy no tienen compromiso:
- Cobro de tarifa por Licencias de funcionamiento y programas de formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, creado por el Acuerdo 010 del 17 de Junio de 2010, en la suma de \$648.283.257.00
  - Recurso pago compensado por cupo de parqueo, creado por el Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014, en la suma de \$1.662.756.670.00.
  - Impuesto de transporte de oleoductos y gasoductos, establecido por el Decreto 1056 de 1953, en la suma de \$405.064.628.30

Los anteriores recursos serán redireccionados al Fondo Local de Salud para prestar el servicio esencial de Salud Pública a la población Bumanguesa en atención por la emergencia económica, social y ecológica causada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19.

- m) Que se hace necesario hacer traslados presupuestales de otras fuentes de financiación disponibles y que fueron adicionadas como Recursos de Balance con el Acuerdo 007 de 2020 los cuales tienen destinación libre, como Recursos Propios, recursos de SGP Propósito General Libre Inversión y Donaciones.
- n) Que la Profesional Especializada del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó mediante oficio de fecha abril 7 de 2020 que los valores a contracreditar materia de este Decreto se encuentran libres de afectación.

En mérito de lo expuesto,



**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONTRACREDÍTENSE en su capacidad presupuestal los numerales que a continuación se relacionan, con base en el Certificado de Disponibilidad enunciado en el literal n) y de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	VALOR
	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>CALIDAD DE VIDA</b>	
	<b>INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD</b>	
	<b>MOVILIDAD</b>	
	<b>TRANSPORTE</b>	
	<b>PROGRAMA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE RED VIAL URBANA</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA</b>	
22106625	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES	1,817,007,844.03
22106626	INVERSION FORSOSA LEY 715 OTROS SECTORES PROPOSITO GENERAL VIGENCIAS ANTERIORES	797,632,069.37
	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	
	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	
	<b>SERVICIOS PUBLICOS URBANOS Y RURALES</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>ALCANTARILLADO RECOLECCION</b>	700,000,000.00
221074810	DONACIONES	
	<b>TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>3,314,639,913.40</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	
	<b>GOBERNANZA DEMOCRATICA</b>	
	<b>GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO</b>	
	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	
	<b>FINANZAS PUBLICAS SOSTENIBLES Y COMPENSIBLES PARA LA CIUDADANIA</b>	
22103224	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES	2,182,153,437.30
	<b>TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>2.182.153.437,30</b>
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>5.496.793.350,70</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ACREDÍTENSE los siguientes rubros en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos trasladados en el artículo anterior.

RUBRO	DETALLE	VALOR
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	
	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	
	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO</b>	
22102895	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES	3,999,161,281.33
22102896	INVERSION FORSOSA LEY 715 OTROS SECTORES PROPOSITO GENERAL VIGENCIAS ANTERIORES	797,632,069.37
221028910	DONACIONES	700,000,000.00
	<b>TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD</b>	
22101702	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES	



**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

RUBRO	DETALLE	VALOR
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>5.496.793.350,70</b>

**ARTICULO TERCERO:** REORIENTAR Y CONTRACREDITAR en su capacidad presupuestal las siguientes rentas y numerales presupuestales que a continuación se relacionan, con base en el Certificado de Disponibilidad enunciado en el literal n) y de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	VALOR
	<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	
	<b>CALIDAD DE VIDA</b>	
	<b>EDUCACION BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA</b>	
	<b>EDUCACION</b>	
	<b>GASTOS GENERALES</b>	
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	
	<b>CALIDAD (ACEPTABILIDAD) INNOVADORES Y PROFESIONALES</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO</b>	
22103262	RECURSOS FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO VIGENCIA ANTERIOR	648,283,257.00
	<b>TOTAL INFORME SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>648,283,257.00</b>
	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>CALIDAD DE VIDA</b>	
	<b>RED DE ESPACIO PUBLICO</b>	
	<b>EQUIPAMIENTO</b>	
	<b>INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>GESTION ADECUACION YO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS Y DEL ESPACIO PUBLICO</b>	
22109504	RECURSOS PAGO COMPENSADO POR CUPO DE PARQUEO VIGENCIAS ANTERIORES	1,662,756,670.00
	<b>INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD</b>	
	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	
	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	
	<b>SERVICIOS PUBLICOS URBANOS Y RURALES</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>ALCANTARILLADO RECOLECCION</b>	
22107489	RECURSOS DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS VIGENCIA ANTERIOR	405,064,628.30
	<b>TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>2,067,821,298.30</b>
	<b>TOTL CONTRACREDITOS</b>	<b>2.716.104.555.30</b>

**ARTICULO CUARTO:** ACREDÍTESE los siguientes rubros en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos trasladados en el artículo anterior.

RUBRO	DETALLE	VALOR
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	
	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	
	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO</b>	
22102897	RECURSOS FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO VIGENCIA ANTERIOR	648,283,257.00



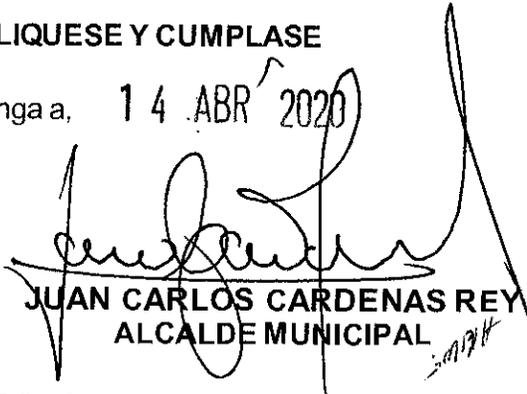
POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020

RUBRO	DETALLE	VALOR
22102898	RECURSOS PAGO COMPENSADO POR CUPO DE PARQUEO VIGENCIAS ANTERIORES	1,662,756,670.00
22102899	RECURSOS DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS VIGENCIA ANTERIOR	405,064,628.30
	<b>TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD</b>	
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>2.716.104.555.30</b>

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a, 14 ABR 2020



**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
ALCALDE MUNICIPAL



Reviso: Nayarín Saharaj Rojas Tellez, Secretaria de Hacienda  
Proyecto: Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializado